



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325966078**

**SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS
BREAKMATIC LIMITADA**

VENTA, ARRIEN, SER TEC E INSUMOS DE MAQUI EXP,

**EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA A TRAVES DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
AUTOMATICAS Y AUTORIZA SELLADO DE RESPECTIVA
MAQUINA**

VALDIVIA, 07/11/2025

RES. EX. N° 77325139843 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14/10/2025, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide Exención de emitir Boletas, por la venta de snack, mediante máquinas expendedoras automáticas, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas fichas, tarjetas chips y/o llave microchips. Marca FAS Modelo 400T 13,3 E6 9; las que funcionarán en (

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SII QUE AUTORIZA LA MAQUINA MARCA FAS,
MODELO 400T: RES.EX 1687 DE FECHA 04/05/2022.**

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), Nº 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el Nº 7, de la Resolución Nº Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorizase a la contribuyente SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LTDA RUT Nº para eximirse de emitir boletas por la venta de snack, realizadas mediante máquina expendedora automática, de la siguiente marca y modelo. –

MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	Nº FISCAL
FAS	400T 13,3 E6 9	301936063	53687

2.- La contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. N°855 de 11/03/2015 y Res. Ex. 63 de 30/06/2005. Su incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

4.- Deberán comunicar oportunamente a la Unidad que corresponda, lo señalado en la Res. Ex.1594 del 15/12/2005 N° 4 de la parte Resolutiva. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO MELGAREJO

**HUGO BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

SOCIEDAD DE EXPENDIOS ALIMENTICIOS BREAKMATIC LIMITADA

SECRETARIA DIRECCION REGIONAL